

Protocolo de Seguridad para evacuación del Inmueble

1.- Objetivo.

Contar con una herramienta técnica sobre los procedimientos a realizar por parte de las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil con el objeto de proteger y salvaguardar la integridad física de las personas, así como de mitigar los efectos negativos sobre la población que concurre al inmueble, esto a través de un documento en el cual se encuentren de una manera práctica y clara las acciones a realizar durante un proceso de evacuación del inmueble.

2.- Alcance

El presente procedimiento es de aplicación y observación general en el inmueble que ocupa a la dependencia, así como de aplicación específica para las brigadas de protección civil de esta.

3.- Responsables.

- Coordinador General de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Encargado del Inmueble.
- Coordinador operativo de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Jefes de Piso de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Brigada de Evacuación de la Unidad Interna de Protección Civil.

4.- Definiciones

Para efectos del presente protocolo de seguridad, se establecen las definiciones siguientes:

Agente perturbador: También llamado *fenómeno perturbador* es todo aquel fenómeno o conjunto de fenómenos que en su momento pueden alterar el funcionamiento normal de la población, sus bienes, entorno ecológico y sus servicios vitales, es decir, pueden llegar a propiciar un desastre.

Alarma: Es la señal audible, campana eléctrica, silbato ó ambos, que advierte sobre una emergencia.

Áreas del centro de trabajo: Son todos aquellos espacios destinados a las actividades administrativas, de proceso, almacenamiento o prestación de servicios.

Autoridades de protección civil: La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, así como las Unidades Municipales de Protección Civil y Bomberos.

Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

Instrucciones de seguridad: Es la descripción de actividades, en orden lógico y secuencial, que deberán seguir los trabajadores durante sus actividades para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Estas instrucciones pueden estar contenidas en documentos, tales como procedimientos, manuales o guías, entre otros.

Lugar seguro: Es la zona o área seleccionada e identificada dentro o fuera del centro de trabajo, que los trabajadores y demás ocupantes del mismo deberán utilizar como zona de protección, en caso de alarma y evacuación, de acuerdo con lo establecido en el plan de atención a emergencias.

Punto de reunión: Es el lugar donde se concentra la población que fue evacuada, una zona que se ha designado en donde se concentrará la población en caso de alguna emergencia.

Resguardarse: Actuar con cautela ante un riesgo para prevenir un daño o lesión, aplicando métodos de autoprotección.

Riesgo: Probabilidad de que algún sistema (social o físico) sufra afectaciones originados por un agente perturbador debido a su exposición y vulnerabilidad.

Ruta de evacuación: Es el recorrido horizontal o vertical, o la combinación de ambos, continuo y sin obstrucciones, que va desde cualquier punto del centro de trabajo hasta un lugar seguro en el exterior, denominado punto de reunión, que incluye locales intermedios como salas, vestíbulos, balcones, patios y otros recintos; así como sus componentes, tales como puertas, escaleras, rampas y pasillos. Consta de las partes siguientes:

- a) Acceso a la ruta de salida: Es la parte del recorrido que conduce desde cualquier lugar del centro de trabajo hasta la ruta de salida;
- b) Ruta de salida: Es la parte del recorrido que proviene del acceso a la ruta de salida, separada de otras áreas mediante elementos que proveen un trayecto protegido hacia la descarga de salida, y
- c) Descarga de salida: Es la parte final de la ruta de evacuación que lleva a una zona de seguridad en el exterior, denominada punto de reunión.

Simulacro: Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente.

Unidad interna de protección civil: Es el órgano normativo y operativo, cuyo ámbito de acción se circunscribe a las instalaciones de una institución, dependencia o entidad perteneciente a los sectores público, privado o social, que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como de elaborar, implementar y coordinar el programa interno correspondiente.

Zona de Menor Riesgo: Sitio dentro de una instalación, cuyas condiciones de seguridad permiten a las personas refugiarse de manera provisional ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno perturbador.

5.- Activación del Protocolo de evacuación del inmueble.

En caso de que se presente algún agente perturbador ó situación que represente alto riesgo a la población se procederá a realizar las siguientes acciones por la Unidad Interna de Protección Civil:

- A. Se activará el sistema de alertamiento del inmueble preferentemente por algún brigadista.
- B. Los Brigadistas darán las indicaciones la población del inmueble que se resguarde y/o tome las medidas de autoprotección que correspondan.
- C. Antes de proceder a la evacuación total del inmueble, los brigadistas se coordinarán para la detención del tráfico y asegurar el flujo continuo del personal evacuado al exterior del inmueble, siempre asegurando la integridad personal y la de la población evacuada.
- D. De manera ordenada y coordinada se procederá a realizar el desalojo del inmueble, esto a través de la ruta de evacuación previamente establecida.
- E. Los Brigadistas deberán guiar al contingente hacia el punto de reunión más cercano y previamente establecido.
- F. Todo el personal deberá permanecer en el punto de reunión y atenderá las indicaciones de los brigadistas.
- G. Durante la situación de emergencia, la Unidad Interna de Protección Civil informará a la población del inmueble de manera general la situación de la emergencia.
- H. Ya corroborado el término de la emergencia, la Unidad Interna de Protección Civil coordinará el reingreso del personal a las instalaciones.
- I. En caso de que las condiciones de seguridad no sean las adecuadas, el Coordinador General de la Unidad Interna de Protección Civil ó en su caso, quien esté al mando siguiendo la línea

de sucesión previamente establecida, declarará el cese de operaciones de la institución en tanto los servicios de apoyo y autoridades de protección civil realizan las acciones de atención correspondientes.

La vuelta a la normalidad se dará en el caso de que las condiciones de seguridad sean las adecuadas para seguir operando normalmente las funciones propias de la dependencia.

La evacuación podrá ser total o parcial, según el tipo de agente perturbador que se presente en el momento y esto será a valoración y criterio de la Unidad Interna de Protección Civil.

Para asegurar el adecuado cumplimiento del presente protocolo, la Unidad Interna de Protección Civil podrá realizar simulacros de evacuación que servirán para evaluar la efectividad del presente protocolo así como para adiestrar al personal para su adecuada respuesta.